



## CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada	<input type="checkbox"/>	Pública Reservada	<input type="checkbox"/>
---------	-------------------------------------	---------------------	--------------------------	-------------------	--------------------------

### PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL ETAPA PRECONTRACTUAL FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

#### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

##### 1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

<b>ÁREA DE LA NECESIDAD</b>	Coordinación Grupo Regional Talento Humano – SMA
<b>ORDENADOR DEL GASTO</b>	Despacho Dirección Regional Nariño
<b>OBJETO</b>	Prestar los servicios de atención medicina especializada, odontología especializada, procedimientos, terapias de rehabilitación física, exámenes de laboratorio clínico, suministro de oxígeno domiciliario y toma de radiografías e imágenes diagnósticas orales, dirigidos a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Nariño, conforme a las remisiones y autorizaciones emitidas por el médico y el odontólogo asesores de la entidad, en la ciudad de Pasto, durante la vigencia 2025.

##### 1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El SENA es la entidad encargada de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, de acuerdo con el artículo 2º de la Ley 119 de 1994.

En concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo, el SENA formula sus aportes estratégicos y compromisos con la salud de su talento humano y su núcleo familiar, aportes que se articulan con el componente de *Seguridad Humana y Justicia Social*, el cual promueve un modelo de salud promocional, preventivo y predictivo, basado en la Atención Primaria en Salud (APS), que garantice servicios integrales de salud en promoción, prevención, atención, rehabilitación y paliación, sin discriminación alguna y con enfoque territorial, participativo e intersectorial.

El Servicio Médico Asistencial (SMA) del SENA fue creado mediante el Decreto 907 de 1975, el cual en su artículo 30 dispuso la seguridad social para la familia del empleado a cargo del SENA. Posteriormente, fue modificado por los artículos 35 del Decreto 1014 de 1978 y 16 del Decreto 415 de 1979, los cuales establecieron que el SENA asumiría directamente o por contrato con entidades públicas o privadas especializadas, un seguro médico asistencial para los familiares de los empleados.



Este servicio también se encuentra respaldado por la Ley 1751 de 2015, *Ley Estatutaria del Derecho a la Salud*, que consagra el derecho fundamental a la salud como inherente a la vida digna. En virtud de estas disposiciones, el SENA, y en particular la Regional Nariño, está comprometido con garantizar una atención integral, segura y de alta calidad para los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial.

Así mismo, el Acuerdo 24 de 1978 reglamentó el Servicio Médico Asistencial del SENA, estableciendo su organización y funcionamiento en cada Regional y definiendo las responsabilidades administrativas y operativas de las Juntas Administrativas Nacional y Regionales.

En este contexto normativo, el SENA Regional Nariño debe asegurar la atención en salud de sus beneficiarios, mediante la contratación de servicios integrales que incluyen:

- Atención de médicos especialistas, fundamentales para el diagnóstico, tratamiento y seguimiento de patologías, garantizando atención oportuna, segura y continua.
- Realización de procedimientos clínicos y terapias de rehabilitación física, esenciales para mejorar la funcionalidad y calidad de vida de los pacientes.
- Servicios de laboratorio clínico, necesarios para confirmar diagnósticos, controlar enfermedades y apoyar el tratamiento médico.
- Suministro de oxígeno domiciliario, que es un soporte vital para pacientes con enfermedades respiratorias crónicas o en condición crítica.
- Servicios de odontología especializada y radiología oral, que permiten el manejo integral de la salud bucal y el diagnóstico de patologías orales, con base en imágenes diagnósticas.

Estos servicios permitirán a la Regional Nariño brindar una atención médica integral y multidisciplinaria a los beneficiarios del SMA, especialmente en condiciones crónicas o de alta complejidad, que requieren continuidad en los tratamientos y acceso oportuno a diagnósticos y procedimientos especializados.

Actualmente, la Regional Nariño atiende a aproximadamente 100 usuarios beneficiarios del SMA, por lo que es indispensable garantizar el acceso a estos servicios bajo criterios de calidad, oportunidad, accesibilidad, disponibilidad y continuidad.

Con base en lo anterior, se hace necesario adelantar un proceso de Selección de mínima cuantía que permita contratar prestadores de servicios de salud integral para la ejecución del objeto contractual, conforme a las remisiones del médico y odontólogo asesores de la entidad, previa acreditación del derecho mediante documento de identidad y carné vigente del SMA.

Este proceso contará con un presupuesto total de CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$132.000.000), distribuidos así:

- Para la contratación de medicina especializada en la ciudad de Pasto la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$42.000.000)
- Para la contratación de terapias de rehabilitación en la ciudad de Pasto la suma de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000)
- Para la contratación de laboratorio clínico en Pasto e Ipiales, la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$35.000.000).



- Para la contratación de oxígeno domiciliario en Pasto, la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000).
- Para la contratación de odontólogos especialistas en la ciudad de Pasto por TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$35.000.000).
- Para la contratación del servicio de radiología oral en la ciudad de Pasto por TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000).

Dicho presupuesto se asigna con base en el histórico de consumo y la distribución de recursos del SMA, priorizando la atención efectiva y segura de los usuarios. Esta contratación es una de las estrategias fundamentales del SENA Regional Nariño para diagnosticar, tratar, rehabilitar y prevenir las condiciones que afectan la salud de su población beneficiaria durante la vigencia 2025.

Cabe señalar que durante la presente vigencia ya se han adelantado procesos contractuales con el mismo objeto, los cuales fueron declarados desiertos debido a la ausencia de oferentes o a que las propuestas presentadas no cumplían con los requisitos técnicos, jurídicos o económicos exigidos. Esta situación hace necesaria la apertura de un nuevo proceso que permita garantizar la prestación continua y oportuna de los servicios integrales de salud para los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Nariño, evitando afectaciones en la atención y en el goce efectivo del derecho fundamental a la salud.

### 1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

The screenshot shows a web browser window with the URL [community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanEditPublic/View?id=551292](http://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanEditPublic/View?id=551292). The page title is "Plan anual de adquisiciones (P)". The main content area is titled "Adquisiciones planeadas" and includes a search bar with the text "especialistas". Below the search bar, there are filters for "Código UNSPSC" and "Modalidad de selección". The table below lists three planned acquisitions:

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor en...
85122001	52_166 Servicios de medicos especialistas (piales)	Enero	Enero	11 Mes (s)	Contratación directa (con ofertas)	Presupuesto de entidad nacional	5.000.000 COP	
85121600	52_152 Medicos Especialistas Pasto	Febrero	Febrero	11 Mes (s)	Minima cuantia	Presupuesto de entidad nacional	42.000.000 COP	
85121600	52_154 Servicios de médicos especialistas y odontología general (piales)	Febrero	Febrero	11 Mes (s)	Minima cuantia	Presupuesto de entidad nacional	10.000.000 COP	

At the bottom of the table, there are buttons for "Exportar excel" and "Export Excel(CSV)". Below the table, there is a section titled "Necesidades adicionales".



Personal

Plan anual de adquisiciones (PAA) x +

https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanEditPublic/View?id=547505

PAGINAS SENA COLEGIO SAN FRA... CORREOS ENTRETENIMIENTO PAGINAS ENTIDADES OTROS SECOP II | Colombia... Inicio COLEGIO SAN FRA... Gmail YouTube Otros favoritos

Teléfono: 3156399579  
Correo electrónico: taluna@sena.edu.co

**Información relacionada**

Valor total del PAA: 161 621 244 020 COP  
Limite de contratación Menor Cuantía: 1 423 500 000 COP  
Limite de contratación Minima Cuantía: 142 350 000 COP

El Plan Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en él señalados.

**Adquisiciones planeadas** [Volver al principio](#)

**Búsqueda de adquisiciones**

Buscar: 52\_147  
Código UNSPSC: [Agregar códigos UNSPSC](#)  
Modalidad de selección: [Agregar](#) [Eliminar filtros](#)

**Adquisiciones planeadas**

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual
85122101	52_147 Servicios de fisioterapia	Febrero	Febrero	11 Mes (s)	Minima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	15.000.000 COP	

community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanEditPublic/View?id=557367

Aplicaciones COLEGIO SAN FRA... CORREOS ENTRETENIMIENTO OTROS PAGINAS ENTIDAD... PAGINAS SENA Importados Maps YouTube SECOP II Adobe Acrobat Todos los favoritos

**Información relacionada**

Valor total del PAA: 161 913 244 020 COP  
Limite de contratación Menor Cuantía: 1 423 500 000 COP  
Limite de contratación Minima Cuantía: 142 350 000 COP

El Plan Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en él señalados.

**Adquisiciones planeadas** [Volver al principio](#)

**Búsqueda de adquisiciones**

Buscar: 52\_129  
Código UNSPSC: [Agregar códigos UNSPSC](#)  
Modalidad de selección: [Agregar](#) [Eliminar filtros](#)

**Adquisiciones planeadas**

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual
85121802	52_129 Laboratorio Clinico Pasto e Ipiales	Febrero	Febrero	11 Mes (s)	Minima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	38.000.000 COP	38.000.000 COP

[Exportar excel](#) [Export Excel\(CSV\)](#)

**Necesidades adicionales** [Volver al principio](#)

**Búsqueda de necesidades adicionales**



community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanEditPublic/View?id=557367

Nombre: Tark Alexander Luna Villarreal  
Teléfono: 3156399579  
Correo electrónico: taluna@sena.edu.co

Información relacionada

Valor total del PAA: 161 913 244 020 COP  
Límite de contratación Menor Cuantía: 1 423 500 000 COP  
Límite de contratación Mínima Cuantía: 142 350 000 COP

El Plan Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en él señalados.

**Adquisiciones planeadas** [Volver al principio](#)

Búsqueda de adquisiciones

Buscar: 52\_128

Código UNSPSC: [Agregar códigos UNSPSC](#)  
Modalidad de selección: [Agregar](#) [Eliminar filtros](#)

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual
85111612	52_128 Suministro de Oxígeno Domiciliario	Enero	Enero	11 Mes (s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	5.000.000 COP	5.000.000 COP

community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanEditPublic/View?id=564700

Valor total del PAA: 138 899 687 366 COP  
Límite de contratación Menor Cuantía: 1 423 500 000 COP  
Límite de contratación Mínima Cuantía: 142 350 000 COP

El Plan Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en él señalados.

**Adquisiciones planeadas** [Volver al principio](#)

Búsqueda de adquisiciones

Buscar: 52\_150

Código UNSPSC: [Agregar códigos UNSPSC](#)  
Modalidad de selección: [Agregar](#) [Eliminar filtros](#)

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual
85121808	52_150 Rx e Imágenes Diagnosticas odontologia	Febrero	Febrero	10 Mes (s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	3.000.000 COP	3.000.000 COP

[Exportar excel](#) [Export Excel\(CSV\)](#)

**Necesidades adicionales** [Volver al principio](#)

Búsqueda de necesidades adicionales



El Plan Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en el señalados.

### Adquisiciones planeadas

Búsqueda de adquisiciones

Buscar:

Código UNSPSC: [Agregar códigos UNSPSC](#)

Modalidad de selección: [Agregar](#)

[Eliminar filtros](#)

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en
85122001 52_153	Odontólogos especializados Pasto	Febrero	Febrero	11 Mes (s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	35.000.000 COP	35.0

[Exportar excel](#) [Export Excel\(CSV\)](#)

### Necesidades adicionales

Búsqueda de necesidades adicionales

Buscar:

Código UNSPSC: [Agregar códigos UNSPSC](#)

[Eliminar filtros](#)

#### 1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN (Clase o producto)
1	[F] Servicios	85121600	Servicios médicos de doctores especialistas
2	[F] Servicios	85122101	Servicios de fisioterapia
3	[F] Servicios	85122100	Servicios de rehabilitación
4	[F] Servicios	85121800	Laboratorios médicos
5	[E] Productos de Uso Final	42271700	Sistemas y dispositivos de terapia de entrega de oxígeno
6	[F] Servicios	85111612	Servicios de prevención o control de enfermedades respiratorias
7	[F] Servicios	85122001	Servicios de odontólogos
8	[F] Servicios	85121808	Servicios de laboratorios de rayos x



## 1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

NO APLICA

## 2. OBJETO

Prestar los servicios de atención medicina especializada, odontología especializada, procedimientos, terapias de rehabilitación física, exámenes de laboratorio clínico, suministro de oxígeno domiciliario y toma de radiografías e imágenes diagnósticas orales, dirigidos a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Nariño, conforme a las remisiones y autorizaciones emitidas por el médico y el odontólogo asesores de la entidad, en la ciudad de Pasto, durante la vigencia 2025.

### 2.1 ALCANCE DEL OBJETO

NO APLICA

### 2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Elija un elemento.	
Otro:	Prestación de servicios

### 2.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

El presente proceso de selección no requiere de licencias, permisos, autorizaciones y diseños. La estimación del impacto ambiental del desarrollo del objeto a contratar, se estiman en la matriz de riesgos, así mismo, los requisitos ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentran plasmados en este Estudio Previo en los numerales 2.8.3, 2.8.4, 5.2.2.1 y 5.2.2.2

### 2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

NO APLICA

### 2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

NO APLICA

### 2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Los servicios requeridos para el contrato son los siguientes:

**Lote 1 – Servicio Medicina Especializada Pasto:** Prestar los servicios en las especialidades de gastroenterología, cardiología, dermatología, ginecología, medicina interna, nutricionista, ortopedia, traumatología, fisioterapia, psicología, psiquiatría, reumatología, endocrinología, medicina del dolor,



nefrólogo, urólogo, terapia física y respiratoria, neumología, oncología, otorrinolaringología, cirugía vascular, patología, entre otras especialidades y procedimientos.

CODIGO SOAT	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO TARIFA SOAT	PORCENTAJE DE DESCUENTO SOBRE TARIFA SOAT	VALOR TOTAL UNITARIO
39143	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	75400		
39143	CONSULTA PRIMERA VEZ ESPECIALISTA NUTRICION Y DIETETICA	75400		
39143	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA VASCULAR	75400		
39143	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN REUMATOLOGIA	75400		
39143	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	75400		
39143	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	75400		
39143	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGIA	75400		
39143	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OTORRINO	75400		
39143	CONSULTA PRIMERA VEZ ESPECIALISTA POR ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	75400		
39143	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FISICA Y DE REHABILITACIÓN	75400		
39143	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	75400		
39143	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OTORRINO	75400		
39143	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA	75400		
39143	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN HEMATOLOGIA	75400		
39143	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA	75400		
39143	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	75400		
35102	VALORACION PSICOLOGIA	35.700		
35104	SESION POR PSICOLOGIA	32.200		
25102	ELECTROCARDIOGRAMA	71.500		
25142	MONITOREO DE PRESIÓN ARTERIAL POR 24 HORAS, EN PACIENTE AMBULATORIO	690.600		
25126	ELECTROCARDIOGRAFIA DINAMICA (HOLTER)	690.600		
25109	ECOCARDIOGRAMA MODO M Y BIDIMENSIONAL CON DOPPLER A COLOR	898.100		
24102	ESPIROMETRIA SIMPLE Y CON BRONCODILATADORES	169.300		
21113	OSTEODENSITROMETRIA POR ABSORCION DUAL	377.300		
29102	NEUROCONDUCCION CADA NERVI0	76.000		
29101	ELECTROMIOGRAFIA CADA EXTREMIDAD	92.300		
29106	REFLEJO H O F	92.800		
	OTRAS ESPECIALIDADES Y PROCEDIMIENTOS	TARIFA SOAT		



**NOTA 1.** Se incluirán todas aquellas especialidades y procedimientos que no se encuentren en el listado anterior y que sean autorizados por el médico asesor de acuerdo con el porcentaje de descuento ofrecido en la tabla anterior. El porcentaje de descuento no puede ser cero, y se debe establecer un porcentaje para los casos que no estén contemplados en el listado.

**Lote 2: Servicio de Terapias de Rehabilitación Pasto:** Prestación de servicios de terapias físicas de rehabilitación, para los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial, que sean remitidos bajo autorización del médico asesor del SENA Regional Nariño.

CODIGO SOAT	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO TARIFA SOAT	PORCENTAJE DE DESCUENTO SOBRE TARIFA SOAT	VALOR TOTAL UNITARIO
29112	TERAPIA FISICA SESION	33.500		
29117	TERAPIA RESPIRATORIA	33.500		
	OTRAS ESPECIALIDADES Y PROCEDIMIENTOS	TARIFA SOAT		

**NOTA 1.** Se incluirán todas aquellas especialidades y procedimientos que no se encuentren en el listado anterior y que sean autorizados por el médico asesor de acuerdo con el porcentaje de descuento ofrecido en la tabla anterior. El porcentaje de descuento no puede ser cero, y se debe establecer un porcentaje para los casos que no estén contemplados en el listado.

**Lote 3 – Servicio de Laboratorio Clínico Pasto e Ipiales:** Prestar los servicios de laboratorio tanto a los beneficiarios clínico del servicio médico asistencial de Pasto como a los beneficiarios de Ipiales. El proponente debe tener sede en la ciudad de Ipiales, debidamente habilitada.

Código SOAT	Descripción	VALOR UNITARIO TARIFA SOAT-2025	PORCENTAJE DE DESCUENTO A VALOR UNITARIO TARIFA SOAT	TOTAL VALOR UNITARIO
19001	Acetaminofén	68.500		
19002	Acetoacetato	183.700		
19003	Ácido ascórbico	20.900		
19004	Ácidos biliares	73.500		
19005	Acido delta aminolevulínico	107.700		
19006	Ácido fólico	92.800		
19008	Acido 5 Hidroxi indolacético (Serotonina)	60.600		
19009	Ácido homovanílico	159.400		
19010	Ácido láctico	63.100		
19013	Ácido orótico	100.300		
19014	Ácido pirúvico	125.100		



19015	Ácido siálico	65.500		
19016	Ácido succínico	36.600		
19017	Ácido úrico	24.400		
19019	Ácido valpróico	91.400		
19020	Acido vanil mandélico	135.000		
19021	Addis, recuento de	23.900		
19022	Adenosin de aminasa	24.400		
19025	Adrenocorticotrópica hormona ACTH	98.800		
19026	Aglutininas (en caliente y en frío)	21.800		
19031	Agua, examen físico -químico	78.900		
19032	Agua, examen microbiológico	78.900		
19033	Albert coloración (Loeffler)	25.600		
19036	Albúmina	14.800		
19037	Albúmina ácida	36.600		
19038	Alcaloides	80.900		
19039	Alcohol etílico	59.100		
19043	Alcohol metílico	59.100		
19044	Aldolasa	58.500		
19045	Aldosterona	195.200		
19049	Alfa 1 antitripsina	66.000		
19050	Alfa 1 glicoproteína	37.900		
19051	Alfa 2 HS glicoproteína	37.900		
19055	Alfa 2 macroglobulina	35.700		
19056	Alfa fetoproteína	122.200		
19057	Alfa iduronidasa	159.400		
19058	Alucinógenos (LSD)	71.000		
19061	Amikacina	62.000		
19062	Amilasa	28.300		
19069	Amonio	56.600		
19070	Androstenediona	185.200		
19073	Androsterona	127.600		
19074	Anfetaminas	90.800		
19075	Antibiograma	45.300		
19079	Anticoagulantes circulantes	92.300		
19080	Anticoagulante lúpico	100.700		
19081	Anticuerpos anti-acetilcolina	110.200		
19082	Anticuerpos anti-cardiolipina	161.800		
19083	Anticuerpos anti-células parietales	103.300		
19084	Anticuerpos anti-centrómoro	151.900		
19085	Anticuerpos anti-citoplasmáticos	116.700		



19086	Anticuerpos anti-DNA	182.700		
19087	Anti-nDNA	111.700		
19088	Anticuerpos anti Baar Epstein	135.000		
19089	Anticuerpos anti-espermatozoides	117.200		
19090	Anticuerpos anti-fosfolípidos	114.700		
19091	Anticuerpos anti-insulina	90.800		
19092	Anticuerpos anti-islotos	111.700		
19093	Anticuerpos anti-mitocondria	73.900		
19094	Anticuerpos anti-músculo liso	63.500		
19097	Anticuerpos anti-nucleares	103.800		
19098	Anticuerpos anti-nucleares extractables totales (ENA)	221.400		
19099	Anticuerpos anti-plaquetas	67.500		
19103	Anticuerpos anti-PM1	166.400		
19104	Anticuerpos anti-PM2	166.400		
19105	Anticuerpos anti-PM/SCL	166.400		
19109	Anticuerpos anti-RNP y SM o RO y LA	166.400		
19110	Anticuerpos anti-SCL 70	166.400		
19111	Anticuerpos anti-SSA	166.400		
19115	Anticuerpos anti-SSB	166.400		
19116	Anticuerpos anti-tiroideos coloidales	92.800		
19117	Anticuerpos anti-tiroideos microsomales	107.300		
19121	Anticuerpos anti-tiroideos tiroglobulínicos	107.300		
19123	Anticuerpos heterófilos específicos o absorbidos	28.800		
19127	Anticuerpos heterófilos totales	52.600		
19128	Antiestreptolisinas O, prueba cualitativa	51.200		
19129	Antiestreptolisinas O, prueba cuantitativa	61.600		
19133	Antígeno 15-3 para cáncer de mama	278.500		
19134	Antígeno 19-9 para cáncer de tubo digestivo	224.000		
19135	Antígeno 125 para cáncer de ovario	224.000		
19139	Antígeno carcinoembrionario	185.200		
19140	Antígeno específico para cáncer de próstata	225.400		
19141	Antígenos microbianos	89.900		
19142	Antitrombina III	107.300		
19143	Apolipoproteínas A y B	191.700		
19144	Arbovirus (FA, EEV, Dengue) prueba presuntiva (IHA)	154.400		
19146	Arilsulfatasa A, en leucocitos	169.300		
19147	Arilsulfatasa A, en suero	114.700		
19148	Arilsulfatasa B, en leucocitos	176.800		
19149	Arsénico	52.100		
19150	Aspartililasa, en leucocitos	176.800		



19152	Azúcares por cromatografía	65.000		
19153	Azúcares reductores	16.100		
19154	B galactocidasa, en leucocitos	176.800		
19155	B glucocidasa, en leucocitos	176.800		
19157	Baciloscopia	23.100		
19159	Barbitúricos	80.900		
19160	Benzodiazepinas	86.400		
19163	Beta 2 macroglobulina	56.100		
19164	Beta 2 microglobulina	102.300		
19165	BetaHCG cuantitativa	80.000		
19166	Betahidroxibutirato	183.700		
19169	Bilirrubina directa	15.200		
19170	Bilirrubina total	19.600		
19171	Biotinidasa, en suero	88.400		
19175	Cadmio	76.000		
19176	Cafeína	66.000		
19177	Calcio colorimétrico	30.900		
19182	Calculo biliar, fisicoquímico	49.200		
19183	Calculo renal, fisicoquímico	110.200		
19187	Campo oscuro (cualquier muestra)	50.100		
19188	Cannabinoides	44.400		
19189	Carbamazepina	136.100		
19190	Carbohidratos, determinación (Benedict, Selliwanoff, glucosa oxidasa), cada uno	49.700		
19193	Carbono monóxido	52.600		
19194	Carotenos	40.100		
19195	Catecolaminas diferenciadas	57.600		
19199	Ceruloplasmina	72.500		
19200	Cetonas	13.500		
19201	Cianuros	52.600		
19205	Ciclosporina	135.000		
19206	Cisticercosis determinación de Ac	92.800		
19207	Citomegalovirus anticuerpos G	96.800		
19211	Citomegalovirus anticuerpos M	96.800		
19213	Clamidia tracomatis antígeno	96.300		
19217	Clasificación inmunológica de leucemia	208.500		
19219	Clonazepam	94.300		
19223	Clorpromacina	62.000		
19224	Cloruro	16.600		
19225	Cloruro de cetil piritinium	73.500		
19226	Cloruro férrico	25.300		



19227	Coagulación, tiempo de	21.300		
19230	Coagulación, tiempo de retracción	23.100		
19231	Cobre	76.000		
19235	Cocaína (metabolito)	82.400		
19236	Coccidiomicosis, determinación de Ac	73.500		
19237	Colesterol HDL	36.600		
19241	Colesterol LDL	43.700		
19242	Colesterol Total	44.400		
19243	Colinesterasa, en glóbulos rojos	52.600		
19244	Colinesterasa, en sangre total	58.500		
19247	Colinesterasa, sérica	52.600		
19248	Coloraciones especiales	51.200		
19249	Coloraciones inmuno-cito e Histoquímicas (peroxidasa, Otras)	133.000		
19253	Coloración para Baar (Zielh-Nielsen)	25.300		
19254	Complemento C3 o C4 cuantitativo	148.400		
19255	Complemento C3 o C4 semicuantitativo	58.500		
19259	Complemento hemolítico CH50	111.200		
19260	Coombs directo	27.000		
19261	Coombs indirecto, prueba cualitativa	16.100		
19265	Coombsin directo, prueba cuantitativa	27.000		
19266	Coprocultivo	115.200		
19267	Coprológico	14.300		
19271	Coprológico, por concentración	21.800		
19272	Coproporfirinas	44.400		
19273	Coprocópico (incluye: ph, sangre azúcares reductores y parásitos)	56.600		
19277	Corticosteroides 17 hidroxí	57.100		
19278	Cortisol	103.300		
19279	Cortisol, prueba de estimulación	131.500		
19280	Creatina	24.400		
19283	Creatinasa CK	33.500		
19284	Creatinasa con separación de isoenzimas	80.900		
19285	Creatinasa fracción MB	47.000		
19289	Creatinina, depuración	33.500		
19290	suero, orina y otros	20.900		
19292	Crecimiento hormona somatotrópica	133.500		
19295	Crioglobulina	21.800		
19296	Crio hemolisinas	18.700		
19297	Criptococcus neoformans, Búsqueda de antígeno por látex	58.500		
19301	Criptococcus neoformans, cultivo,	57.100		
19302	Criptococcus neoformans, examen directo por tinta china	28.300		



19303	Criptosporidiasis (coloración Z-N modificada)	41.400		
19304	Cuadro hemático o hemograma hematocrito y leucograma	36.200		
19307	Cuerpos de Heinz	19.200		
19308	Cultivo para anaerobios	96.800		
19309	Cultivo para hongos	51.200		
19313	Cultivo para mycobacterium	104.700		
19314	Cultivo para mycoplasma	44.400		
19316	Cultivo y antibiograma para microorganismos	85.400		
19319	Cultivos especiales para microorganismos	58.500		
19322	Curva de tolerancia a la galactosa	88.400		
19323	Curva de tolerancia a la glucosa (5 muestras)	100.300		
19326	Dehidroepinandrosterona	169.300		
19327	Dehidroepinandrosterona sulfato	133.000		
19329	Deshidrogenasa hidroxibutírica HBDH	89.900		
19332	Deshidrogenasa láctica LDH	25.600		
19333	Deshidrogenasa láctica con separación de isoenzimas	80.000		
19334	Desipramina	110.200		
19338	Digitoxina	85.400		
19339	Digoxina	112.700		
19340	Dinitrofenil Hidracina	26.600		
19341	Disopiramida	66.000		
19344	Drepanocitos	16.100		
19345	Dxilosa	125.100		
19350	Ecoli, identificación serológica	40.100		
19351	Echinocoquiasis, determinación de Ac	58.500		
19352	Elastasa	80.900		
19353	Embarazo, prueba cualitativa por (RIA, ELISA o en placa monoclonal)	70.500		
19354	Embarazo, prueba en placa (látex, policlonal)	28.800		
19355	Entamoeba histolítica, determinación de Ac	27.000		
19356	Enterovirus, determinación de Ac	80.000		
19364	Eosinófilos, recuento (cualquier muestra)	23.100		
19365	Epinandrosterona	103.300		
19368	Escopolamina	68.500		
19369	Espermograma básico incluye: morfología recuento)	78.900		
19370	Espermograma con bioquímica (incluye: ácido cítrico, fructuosa, gliceril-osforil-colina)	137.000		
19374	Esterasa isoenzimas	19.374		
19375	Esterasa pancreática	75.000		
19376	Esteroides 17 Cetos	112.700		
19380	Estradiol	119.200		
19381	Estreptomina	67.500		



19382	Estricnina	105.700		
19386	Estriol	118.100		
19387	Estrógenos	67.500		
19388	Etosuximida	62.000		
19393	Factor plaquetario III (CELITE)	64.000		
19394	Factor RA, prueba cuantitativa de alta precisión	37.900		
19395	Factor RA, prueba semicuantitativa	23.900		
19399	Factor Rh anti D o factor D	34.400		
19400	Factor Rh (C, c, E, e)	38.800		
19401	Factor V Labil	41.400		
19405	Factor VII	41.400		
19406	Factor VIII	41.400		
19407	Factor IX	41.400		
19411	Factor X	41.400		
19412	Factor XI	41.400		
19413	Factor XII	41.400		
19417	Factor XIII	41.400		
19418	Factor Von Willebrand	41.400		
19423	Fagocitosis, estudio de capacidad fagocitaria de leucocitos	29.600		
19424	Fenciclidina	49.200		
19425	Fenilalanina	34.400		
19426	Fenilalanina en sangre, prueba de inhibición microbiológica (Test de Guthrie)	176.800		
19429	Fenil cetonuria	23.100		
19430	Fenitoina (epamín, cumatil, hidanil difenilhidantoina)	142.500		
19431	Fenobarbital	142.500		
19435	Fenotiacinas	62.000		
19436	Ferritina	83.400		
19437	Fibrina	19.200		
19441	Fibrinógeno	33.100		
19442	Fibrinógeno, productos de degradación	51.200		
19443	Fibrinolisis	17.800		
19446	Folatos	118.100		
19447	Folículo estimulante FSH	133.000		
19448	Fosfatasa ácida	30.900		
19449	Fosfatasa ácida determinación en leucocitos	66.000		
19453	Fosfatasa ácida prostática que detecte estado	80.900		
19454	Fosfatasa alcalina	26.600		
19455	Fosfatasa alcalina, determinación en leucocitos	66.000		
19459	Fosfatasa alcalina isoenzimas	40.100		
19460	Fosfatidil glicerol	88.400		



19461	Fosfatidil inositol	88.400		
19462	Fosfofructocinasa	161.800		
19463	Fosforilasa	161.800		
19465	Fósforo colorimétrico	29.200		
19466	Fragilidad capilar	23.100		
19467	Fragilidad osmótica (resistencia globular)	23.100		
19472	Frotis rectal, identificación de trofozoitos	33.100		
19473	Fructosamina	40.500		
19478	Galactosa	40.100		
19479	Galactosa uridil transferasa	110.200		
19480	Gamaglutamil transferasa GGT	44.400		
19481	Gangliosidos en orina, por cromatografía	119.200		
19484	Gastrina	200.100		
19485	Gentamicina	93.900		
19486	Glicina	169.300		
19487	Globulina transportadora de T3, TBG	106.200		
19490	Glucosa (en suero, LCR, otros fluidos)	21.800		
19491	Glucosa 6 fofatasa	164.900		
19492	Glucosa 6 fosfato deshidrogenasa	78.900		
19493	Glucosa pre y post carga o test de O 'Sullivan	55.100		
19496	Glucosuria y cetonuria	14.800		
19497	Gram, tinción y lectura (cualquier muestra)	18.700		
19498	Grasas neutras en MF	30.900		
19503	Ham, prueba	37.000		
19504	Haptoglobina	49.200		
19505	Hematocrito	6.500		
19509	Hemoclasificación (grupo sanguíneo y factor RH)	46.200		
19510	Hemoclasificación, prueba globular	19.200		
19511	Hemoclasificación, prueba sérica	51.200		
19514	Hemocultivo	103.300		
19515	Hemoglobina A2 por cromatografía de columna	76.500		
19516	Hemoglobina, alquilación de	62.600		
19517	Hemoglobina, concentración de	13.500		
19518	Hemoglobina fetal	47.900		
19521	Hemoglobina, fracciones por electroforesis	144.900		
19522	Hemoglobina glicosilada	80.000		
19523	Hemoglobina libre en plasma	69.000		
19527	Hemoglobina materna y fetal (APT)	30.900		
19528	Hemoglobina materna y fetal (Kli Haner)	28.300		
19529	Hemoglobinuria	40.100		



19533	Hemolisinas	46.500		
19534	Hemoparasitos (frotis, gota gruesa)	18.700		
19535	Hemosiderina	82.400		
19539	Heparina, dosificación de	14.800		
19540	Hepatitis A, anticuerpo G	157.400		
19541	Hepatitis A, anticuerpo M	128.600		
19542	Hepatitis B, anticuerpo anti central G	125.100		
19545	Hepatitis B, anticuerpo anti central M	157.400		
19546	Hepatitis B, anticuerpo anti E	157.400		
19547	Hepatitis B, anticuerpo anti superficial	157.400		
19551	Hepatitis B, antígeno de superficie	157.400		
19552	Hepatitis B, antígeno	157.400		
19553	Hepatitis B, anti DNA polimerasa	157.400		
19557	Hepatitis Delta anticuerpo	128.600		
19558	Hepatitis Delta, antígeno	128.600		
19559	Hepatitis C, anticuerpo G	176.800		
19563	Herpes I, anticuerpo G	138.500		
19564	Herpes II, anticuerpo G	138.500		
19565	Herpes, anticuerpo M	138.500		
19566	Herpes, antígeno	97.800		
19568	Hexosaminidasa A y B en leucocitos	176.800		
19569	Hexosaminidasa A y B en suero	66.000		
19570	Hidrocarburos	48.300		
19571	Hierro sérico, capacidad de fijación y combinación	61.600		
19575	Histocompatibilidad, estudio completo (HLA, A BC DR, etc..) y prueba cruzada	3.531.400		
19576	Histocompatibilidad, estudio parcial (H LA, AB)	962.200		
19577	Histocompatibilidad, estudio parcial (H LA, B27, B8, B5 etc..) cada uno	420.100		
19578	Histoplasma dapsulatum, identificación serológica	57.100		
19581	Hongos, alucinógenos	121.600		
19582	Hongos, examen directo (KOH)	20.900		
19583	Hongos, identificación serológica	130.100		
19584	HPRT, en eritrocitos	110.200		
19585	HPRT, en raíces de cabello	427.000		
19587	HTLV I, anticuerpos presuntivos	125.100		
19588	HTLV I, prueba confirmatoria	161.800		
19593	Identificación de anticuerpos irregulares	57.600		
19594	Imipramina	69.500		
19595	Inhibidor de C 1 esterasa	76.000		
19599	Inmunolectroforesis	143.500		
19600	Inmunoglobulina IgA IgG IgM, (dosificación de alta precisión) c/u	73.500		



19601	Inmunoglobulina IgA IgG 1gM, (semicuantitativa) ciu	47.900		
19606	Inmunoglobulina IgE específica, dosificación (cada alérgeno)	110.200		
19607	Inmunoglobulina IgE total, dosificación	92.300		
19611	Insulina; cada muestra	130.100		
19612	Intradermorreacción para comprobar inmunidad contra bacterias, hongos, parásitos o virus	51.200		
19613	Icctoforesis	171.700		
19614	Isoaglutininas	36.600		
19617	Isocitrato deshidrogenasa ICDH	78.000		
19618	Isoleucoaglutininas	40.500		
19621	Kanamicina	62.600		
19624	Lactato	73.500		
19625	Lactoferrina	90.800		
19626	Lactógeno placentario	105.700		
19629	LCarnitinina	92.300		
19630	Lecitina esfingomielina, índice	133.000		
19631	Legionella, anticuerpo	170.800		
19632	Legionella, antígeno	170.800		
19636	Leishmaniosis, determinación Ac	24.400		
19640	Leptospira, identificación serológica	52.600		
19641	Leucina arilamidasa LAP	88.800		
19642	Leucocitos, recuento diferencial	10.400		
19646	Leucocitos, recuento total	8.300		
19647	Leucograma, recuento total y diferencial de leucocitos	34.800		
19648	Lesh Nyhan en leucocitos	245.800		
19649	Lesh Nyhan en raíz de cabello	490.500		
19650	Lidocaína	62.600		
19652	Linfocitos B, cuantificación	118.700		
19653	Linfocitos CD4 (ayudadores)	185.200		
19654	Linfocitos CD8	185.200		
19658	Linfocitos CD11	185.200		
19659	Linfocitos, cultivo mixto	221.400		
19660	Linfocitos, número absoluto	14.800		
19664	Linfocitos T, cuantificación	118.100		
19665	Lipasa	55.600		
19666	Lipoproteínas electroforesis	126.100		
19670	Líquido amniótico, cito químico (células anaranjadas, test de Clemens y creatinina)	77.400		
19671	Líquido amniótico, curve espectral	44.400		
19672	Líquido ascítico, examen cito químico	92.300		
19676	Líquido cefalorraquídeo, examen físico y cito químico (incluye: glucosa, proteínas cloruros)	95.400		



19677	Líquido pericardial, examen físico y cito químico (incluye: densidad y proteínas)	84.400		
19678	Líquido peritoneal, examen físico y cito químico (incluye: proteínas y tinción Gram)	84.400		
19682	Líquido pleural, examen físico y cito químico (incluye: glucosa y LDH)	94.300		
19683	Líquido prostático, examen microscópico	51.200		
19684	Líquido sinovial, examen físico y cito químico incluye: glucosa y test de mucina)	92.300		
19685	Lisina, en plasma o en orina	245.800		
19688	Listeria, identificación serológica	65.100		
19689	Litio por fotometría de llama	36.200		
19690	Lorazepam	75.000		
19694	Luteinizante hormona LH	151.900		
19698	Magnesia colorimétrico	33.500		
19699	Maltase acida	149.900		
19700	Marcadores tumorales cada uno	206.500		
19701	Meperidina	69.500		
19705	Mercurio en cabello	125.100		
19706	Mercurio en orina	110.200		
19707	Mercurio en sangre	110.200		
19712	Mercurio en ungas	125.100		
19713	Metacualona	69.000		
19714	Metadona	46.500		
19718	Metaepinefrina	57.600		
19719	Metahemoglobina	21.800		
19720	Metales, por absorción atómica, cada uno	88.400		
19721	Metotrexato	62.600		
19722	Microalbuminuria	66.000		
19723	Mielocultivo, con toma de muestra	120.700		
19725	Mielocultivo, sin toma de muestra	73.500		
19726	Mioglobina	47.000		
19727	Moco cervical, análisis (Sims Huhner)	45.300		
19728	Mono y disacáridos, cromatografía	122.200		
19729	Mono test prueba de látex para mononucleosis infecciosa	37.900		
19731	Mariología globular (serie roja)	13.100		
19732	Mucopolisacáridos, por cromatografía	111.700		
19733	Mucopolisacáridos, per-electroforesis	119.600		
19734	Mycobacterium, identificación	146.900		
19736	Mycobacterium, pruebas de sensibilidad	288.400		
19737	Mycoplasma neumonie, determinación de Ac	50.100		
19742	N Acetil procainamida	45.300		
19743	Neisseria gonorrea, cultivo de Thayer Martin	88.400		
19744	Neisseria gonorrea, determinación de antígenos	73.500		



19748	Netllmicina	80.400		
19749	Nitrógeno ureico	17.400		
19750	Nitroprusiato	26.600		
19751	Nitrosoaftol	26.600		
19752	Nortriptilina	80.400		
19753	Oligosacaridos, en orina	119.200		
19755	Opiáceos	84.400		
19756	Organoclorados	67.500		
19757	Organofosforados	86.900		
19761	Osmolaridad	29.600		
19762	Oxiuros, frotis	17.400		
19767	Parainfluenza, determinación de Ac	56.100		
19768	Paranitrofenol	62.000		
19769	Paraquat	62.000		
19773	Parásitos en bilis, jugo duodenal, expectoraciones u otras secreciones	15.200		
19774	Paratohormona PTH	169.300		
19775	Parcial de orina, incluido sedimento	23.100		
19777	Pass, tinción y lectura	29.600		
19778	Piruvatocinasa	69.500		
19779	Piruvato deshidrogenasa	66.000		
19780	Plaquetas, recuento	14.800		
19781	Plasminógeno	73.500		
19785	Plomo, en sangre o en orina, cada uno	88.400		
19786	Pneumococcus, identificación serológica	36.200		
19787	Porfirinas	36.600		
19791	Porfobitinogeno	44.400		
19792	Potasio	51.600		
19793	Primidona	138.500		
19797	Procainamida	89.900		
19798	Progesterona	122.200		
19799	Progesterona 17 hidroxí	133.000		
19802	Prolactina	118.100		
19803	Prolactina, prueba de estimulación	95.400		
19804	Propoxifeno	80.400		
19805	Protamina	91.400		
19806	Proteína C reactiva PCR, prueba cuantitativa de alta precisión	73.500		
19809	Proteína C reactiva PCR, prueba semicuantitativa	21.800		
19810	Proteína de Bence Jones	18.700		
19811	Proteínas fraccionadas albúmina/globulina	92.300		
19815	Proteínas por electroforesis	70.500		



19816	Proteínas totales, en suero y otros fluidos	14.800		
19817	Proteína transportadora de testosterona PTHS	161.800		
19821	Proteinuria en 24 horas	16.600		
19822	Protoporfirina zinc entrocítica Z PP	62.000		
19823	Protrombina, consumo	21.300		
19827	Protrombina, tiempo PT	52.600		
19828	Prueba de compatibilidad, cruzada mayor incluye: hemoclasificación de donante receptor .	62.000		
19829	Prueba de compatibilidad, cruzada menor; incluye: hemoclasificación de donante receptor	58.500		
19830	Prueba rápida para streptococcus beta hemolítico	73.500		
19833	Pseudocolinesterasa	55.100		
19835	Pterinas, determinación	1.226.800		
19838	Quinidina	55.100		
19839	Rabia, examen para antígenos (AF), inoculación en ración o serología	335.700		
19842	Rastreo de anticuerpos irregulares	58.500		
19843	Reacción de Montenegro	56.100		
19844	Reclasificación del plasma	14.800		
19845	Receptores estrogénicos, dosificación en tejidos	143.500		
19849	Receptores estrogénicos, inmunocitocímicos	122.200		
19850	Recuento de colonias, cualquier muestra	40.100		
19851	Recuento de Hamburger	36.600		
19852	Renina	133.000		
19855	Reticulocitos, recuento	23.100		
19856	Rotavirus, determinación de antígeno (látex)	130.100		
19857	Rubeola, anticuerpo G	120.200		
19861	Rubeola, anticuerpo M	126.100		
19866	Salicilatos	51.200		
19867	Salmonella, identificación serológica	58.500		
19868	Sangre oculta en MF	10.900		
19872	Sangría, tiempo de	9.200		
19873	Sarampión, determinación de Ac	60.000		
19874	Secreción nasal, ocular, óptica, examen microscópico c/u	36.600		
19875	Secreción uretral a vaginal, examen microscópico c/u	77.400		
19876	Shiguella, identificación serológica	48.300		
19878	Sida, anticuerpos VIH 1,	125.100		
19879	Sida, anticuerpos VIH 2,	125.100		
19882	Sida, antígeno P24	164.900		
19884	Sida, prueba confirmatoria (Western Blot, otros)	607.700		
19885	Sífilis, serología confirmatoria (FTA ABS)	144.000		
19886	sífilis, serología presuntiva (cardiolipina o VDRL)	23.100		
19889	Sincityal, determinación de antígeno	87.300		



19890	Cistina, en orina	103.300		
19891	Sodio	42.700		
19892	Somatomedina C	217.400		
19896	Staphilococcus aureus, identificación serológica	47.900		
19897	Streptococcus betahemolítico, identificación serológica	36.200		
19898	Sudan, tinción y lectura	30.900		
19899	Sulfitos, medición en orina y sangre	122.200		
19902	Talio	76.500		
19903	Tejidos corporales, medición enzimática	1.472.100		
19904	Teofilina	127.600		
19905	Testosterona libre	125.100		
19907	Testosterona total	114.700		
19908	Thorn, prueba	30.900		
19910	Tiroidea estimulante (en neonato)	107.700		
19911	Tiroidea estimulante TSH	114.700		
19912	Tirosina, cuantificación	245.800		
19913	Tirosina, test con raíz de cabello	367.900		
19915	Tiroxina, en sangre	114.700		
19916	Tiroxina T4	85.900		
19917	Tiroxina T4 libre	86.900		
19921	Título anti A	41.400		
19922	Título anti-B-	41.400		
19923	Título anti-D	56.100		
19926	Tobramicina	62.600		
19927	Toxocara canis, anticuerpos	176.800		
19928	Toxoplasma, anticuerpo G	133.000		
19929	Toxoplasma, anticuerpo M	133.000		
19933	Transaminasa oxalacetica / ASA	37.900		
19934	Transaminasa pirúvica / ALAT	37.900		
19935	Transferrina	130.100		
19939	Tricíclicos	69.000		
19940	Triglicéridos	24.400		
19941	Tripanosoma Cruzi, prueba de Machado Guerreiro	55.100		
19945	Tripanosomiasis, determinación de Ac	100.700		
19946	Tripsina	38.800		
19947	Triptófano	110.200		
19948	Triyodotironina T3	85.400		
19951	Triyodotironina T3 Up Take	85.400		
19952	Trombina, tiempo de	16.100		
19953	Tromboplastina, tiempo activado	44.400		



19957	Tromboplastina, tiempo de generation	29.600		
19958	Tromboplastina, tiempo parcial (PIT) -	51.200		
19959	Troponina T	111.700		
19960	TSH pre y post TRH (dos muestras)	375.900		
19964	Urea	19.200		
19965	Urobilinógeno	23.100		
19966	Urocultivo con recuento de colonias	95.400		
19970	Uroporfirinas	45.300		
19975	Vancomicina	90.400		
19976	Varicela zoster, determinación de Ac	69.000		
19977	Velocidad de sedimentación globular VSG	8.300		
19981	Vitaminas, cada una	191.700		
19986	Warfarina	78.000		
19991	Zinc.	92.300		
20301	Vaginal tumoral	41.800		
20302	Vaginal funcional (cada muestra)	41.800		
	Cualquier otro examen y/o procedimiento	TARIFA SOAT		

**NOTA:** Se incluirán todos aquellos exámenes y procedimientos que no se encuentren en el listado anterior y que sean autorizados por el médico asesor, aplicando el porcentaje de descuento correspondiente según la tabla. El porcentaje de descuento no puede ser cero, y se debe establecer un porcentaje para los casos que no estén contemplados en el listado.

**Lote 4: Servicio de Oxígeno Domiciliario:** Prestar el servicio de oxígeno medicinal domiciliario con kit integral compuesto por concentrador de bajo o alto flujo, cilindro portátil de respaldo más cánula y humidificador con recambio cada cuatro meses, para pacientes oxígeno dependientes que son beneficiarios del Servicio Médico Asistencial en el SENA Regional Nariño, que acrediten debidamente su derecho a ser atendidos, mediante el carné vigente y la orden de atención expedida por el médico asesor de la Regional Nariño, la cual será válida por un mes.



SERVICIOS DE OXÍGENO DOMICILIARIO	VALOR UNITARIO TARIFA RESOLUCION 1-00824 DE 2022	PORCENTAJE DE DESCUENTO A VALOR UNITARIO	TOTAL, VALOR UNITARIO
<p>Prestar los servicios de suministro de oxígeno medicinal domiciliario, con kit integral compuesto por concentrador de bajo o alto flujo, cilindro portátil de respaldo más cánula y humidificador con recambio cada cuatro meses, para pacientes oxígeno dependientes que son beneficiarios del Servicio Médico Asistencial en el SENA Regional Nariño</p>	150.000		

**Lote 5 – Odontología Especializada Pasto:** Prestación de servicios de especialistas en odontología, para los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Nariño, que sean remitidos bajo autorización del odontólogo asesor del SENA Regional Nariño, con tarifa SENA Resolución 1-00824 de 2022

ITEM	EXÁMENES Y PROCEDIMIENTOS ODONTOLÓGICOS	TARIFA SENA RESOLUCIÓN 1- 00824 DE 2022	PORCENTAJE DE DESCUENTO A VALOR UNITARIO SENA RESOLUCIÓN 1-00824 DE 2022	TOTAL VALOR UNITARIO
1	Consulta Odontólogo Especialista	85.388		
2	Consulta Urgencias	107.589		
3	Control Odontológico	51.232		
<b>OPERATORIA</b>				
4	Superficie adicional	24.774		
5	Obturación 1 superficie resina	53.787		
6	Superficie adicional	34.473		
7	Colocación Pin milimétrico	38.780		
8	Reconstrucción ángulo incisal (forma plástica)	135.735		
9	Obturación 1 superficie en Ionómero	50.631		
10	Superficie adicional	34.473		
11	Reconstrucción tercio incisal con resina de fotocurado	183.136		
12	Frente estético por diente	191.754		
<b>ENDODONCIA</b>				
13	Blanqueamiento Dental	75.408		
14	Unirradicular (incluido Rx) Diente permanente	258.545		
15	Birradicular (incluido Rx) Diente Permanente	366.271		
16	Multirradiculares (Incluye Rx) Diente	474.000		



17	Apexificación y/o Apexicogenesis con MTA	323.182		
18	Apicectomia Dientes Unirradiculares	172.363		
19	Apicectomia Dientes Birradiculares	236.999		
20	Obturación vía apical en Anteriores	150.818		
21	Obturación vía apical en Premolares	193.908		
22	Biopulpectomia en anteriores y posteriores	75.408		
23	Retratamiento Diente Unirradicular	323.182		
24	Retratamiento Diente Birradicular	430.910		
25	Retratamiento Diente Multirradicular	538.637		
26	Cirugía Apical	603.275		
ODONTOPEDIATRÍA				
27	Sesión de Adaptación	43.090		
28	Frenectomía	107.726		
29	Tratamiento de Conductos Dientes Temporales	107.726		
30	Corona de Acero	86.182		
31	Corona de Policarbonato	86.182		
32	Exodoncia de Dientes Temporales	32.316		
33	Pulpotomía	32.316		
34	Sellante de Diente	32.316		
35	Fluorización y/o Profilaxis	64.636		
CIRUGÍA ORAL				
36	Exodoncia Simple Unirradicular y Multirradicular	64.636		
37	Cirugía de Diente Incluido	258.545		
38	Exodoncia Método Abierto	215.453		
39	Exodoncia Semi-Incluidos	215.453		
40	Escisión Radical de Lesión Tejidos Blandos, etc.	193.908		
41	Capuchón Pericoronario	107.726		
42	Ligadura de Diente con Alambre	140.044		
43	Ventana Quirúrgica	86.182		
44	Drenaje de Absceso Dentario Intraoral	75.408		
PROSTODONCIA				
45	Prótesis Total Superior o Inferior (uno cada 3 años)	818.729		
46	Prótesis parcial Mucosoportada hasta (incluye 3 controles post-entrega de tratamiento)	474.000		
47	Prescripción y Reparación de Prótesis fija o removible	129.271		
48	Prótesis Dentomucosoportada o combinada 1 a 5 dientes (una cada 3 años incluye 3 controles post tratamiento)	581.729		
49	Prótesis Dentomucosoportada o combinada más de 5 dientes (una cada 3 años incluye 3 controles post tratamiento)	646.363		
50	Por cada pieza a reemplazar	64.636		



51	Corona Completa Metal-Porcelana (garantía de 2 años con cumplimiento de recomendaciones por parte del paciente)	754.092		
52	Núcleo en metal	193.908		
53	Placa neuromiorelajante	258.545		
54	Temporalización	107.726		
55	Modelo de estudio	53.861		
56	Incrustación en metal	353.345		
57	Tallado selectivo	107.726		
58	Rebase de prótesis dental acrílica	215.453		
59	Retiro de prótesis fija sobre pilar	107.726		
60	Reconstrucción de muñón en ionómero	183.136		
<b>PERIODONCIA</b>				
61	Férula Superior o Inferior por Cuadrante	150.818		
62	Gingivectomía y Gingivoplastia por cuadrante	183.136		
63	Raspado y Alisado Radicular por Cuadrante	172.363		
64	Curetaje a Campo Abierto por Cuadrante	193.908		
65	Curetaje a Campo Cerrado por Cuadrante	172.363		
66	Injerto Óseo de 1 o más Paredes y/o Injerto	172.363		
67	Colgajo Posicionado Lateral y/o Apical	198.219		
68	Detartraje Supra y Subgingival por Cuadrante	86.182		
<b>ORTODONCIA CORRECTIVA</b>				
69	Tratamiento de Ortodondia			
70	Cuota inicial	861.822		
71	Segundo pago	689.456		
72	Tercer pago	861.822		
73	Cuarto pago	1.034.185		
74	Placas de Hawley	280.090		
<b>ORTOPEDIA MAXILAR</b>				
75	Plano Inclinado	193.908		
76	Arco Lingual	193.908		
77	Mantenedor de Espacio Removible	280.090		
78	Mantenedor de Espacio Fijo Unilateral	172.363		
79	Placa para Corrección de Habito	215.453		
80	Botón de Nance	215.453		
81	Placa de Hawley con o sin Aditamentos	280.090		
82	Activador	258.545		
83	Aparatos Extraorales	280.090		
84	Spring Aliner	215.453		
85	Placa Circunferencial con Banda Vestibular	258.545		
86	Mentonera Mascara Facial	301.636		
87	Tracción Extraoral	409.363		



88	Quad Hélix (Incluye Bandas)	430.910		
89	Mascara Facial	387.818		
90	Disyuntor Hírax	409.363		
91	Placa Eishler	258.545		
92	Frankell III Bimble Klamp Bionator (Activador SN)	517.092		
93	Pistas Clase II y III	430.910		
94	OTRAS ESPECIALIDADES Y PROCEDIMIENTOS	TARIFA SENA RESOLUCIÓN 1- 00824 DE 2022		

**NOTA 1:** Se incluirán todas aquellas especialidades y procedimientos que no se encuentren en el listado anterior y que sean autorizados por el odontólogo asesor de acuerdo con el porcentaje de descuento ofrecido en la tabla anterior. El porcentaje de descuento no puede ser cero, y se debe establecer un porcentaje para los casos que no estén contemplados en el listado.

**NOTA 2:** Si existiere un excedente que deba ser cancelado por el beneficiario del servicio se aplicará el mismo valor de la tarifa SENA Resolución 1-00824 de 2022 aplicado el porcentaje de descuento ofrecido en la tabla anterior.

**Lote 6 – Rayos X e Imágenes Diagnósticas Orales:** Prestación de servicios de radiología oral para los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial de la Regional Nariño, que sean remitidos por el odontólogo asesor, durante la vigencia 2025, con tarifa SENA Resolución 1-00824 de 2022.

ITEM	EXÁMENES Y PROCEDIMIENTOS	TARIFA SENA RESOLUCIÓN 1-00824 DE 2022	PORCENTAJE DE DESCUENTO A VALOR UNITARIO TARIFA RESOLUCIÓN 1-00824 DE 2022	TOTAL VALOR UNITARIO
1	PERIAPICAL Y CORONAL	14.003		
2	OCLUSAL	32.316		
3	PANORAMICA	32.316		
4	PERFIL	34.473		
5	ATM	53.861		
6	FOTOGRAFIA CLINICA	25.855		
7	5 FOTOS	107.726		
8	PAQUETE ORTODONCIA (PANORAMICA, PERFIL, MODELOS Y 5 FOTOS)	129.271		
9	PAQUETE ORTOPEDIA (PANORAMICA, PERFIL, MODELOS)	193.908		
10	OTROS EXÁMENES Y PROCEDIMIENTOS	TARIFA SENA RESOLUCIÓN 1-00824 DE 2022		



**NOTA 1:** Se incluirán todas aquellas especialidades y procedimientos que no se encuentren en el listado anterior y que sean autorizados por el odontólogo asesor de acuerdo con el porcentaje de descuento ofrecido en la tabla anterior. El porcentaje de descuento no puede ser cero, y se debe establecer un porcentaje para los casos que no estén contemplados en el listado.

## **2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS**

- a) El oferente deberá aportar copia del Certificado de Habilitación expedido por el Instituto Departamental de Salud de Nariño y constancia de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS, con fecha de expedición no superior a 30 días calendario, en cumplimiento de la normatividad vigente del Sistema Único de Habilitación (Resolución 3100 de 2019, Circular 0036 de 2015, Resolución 3678 de 2014, Decreto 1011 de 2006, Resolución 4445 de 1996 y demás disposiciones que las modifiquen o complementen).
- b) Para el Lote 4: Servicio de Oxígeno Domiciliario: El prestador del servicio deberá presentar una certificación en la que se acredite que los equipos o dispositivos médicos, así como los gases medicinales (oxígeno) requeridos, cuentan con el respectivo Registro Sanitario expedido por el INVIMA, Certificado de Capacidad de Almacenamiento y Acondicionamiento vigente y Autorización de Apertura de Establecimiento Farmacéutico vigente por la autoridad municipal o departamental competente. Los documentos deberán contar con una fecha de expedición no superior a 30 días calendario.
- c) La prestación de servicios medicina especializada, odontología especializada, procedimientos, terapias de rehabilitación física, exámenes de laboratorio clínico, suministro de oxígeno domiciliario y toma de radiografías e imágenes diagnósticas orales, se realizará exclusivamente a beneficiarios del Servicio Médico Asistencial que presenten carné vigente y orden de atención expedida por el médico asesor de la Regional Nariño, válida por un mes.
- d) El proponente deberá mantener las tarifas ofertadas durante toda la ejecución del contrato y ceñirse a las tarifas establecidas en el tarifario del SENA, las cuales se fundamentan en las tarifas SOAT vigentes y en lo dispuesto en la Resolución 1-00824 de 2022, “por la cual se modifican las Tarifas de Prestación de Servicios Médicos y Odontológicos para el Servicio Médico Asesor del SENA”, según corresponda a los servicios prestados.
- e) Los servicios de médicos especialistas se prestarán de la siguiente manera: Lote 1 – Pasto; Lote 2 – Pasto; Lote 3 – Pasto e Ipiales; Lote 4 – Pasto; Lote 5 – Pasto y Lote 6 – Pasto.
- f) Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley o las autoridades competentes para la prestación del servicio.
- g) Garantizar la atención integral de los pacientes remitidos por el médico y odontólogo asesores, cumpliendo con criterios de accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad.
- h) Accesibilidad física: Contar con espacios accesibles para todo tipo de usuarios (personas con discapacidad, adultos mayores, niños), así como infraestructura adecuada que incluya baños exclusivos para pacientes, sala de espera y consultorios independientes que garanticen privacidad.
- i) Capacidad instalada: Disponer de los recursos físicos y logísticos suficientes para la prestación de los servicios de salud, incluyendo espacios adecuados, ventilados, iluminados y con mobiliario en buen estado.
- j) Recurso tecnológico: Contar con la tecnología necesaria para la ejecución de las actividades objeto del contrato.



## 2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 2.8.1 Obligaciones generales del contratista

- a) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- c) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
- d) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- e) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- f) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
- g) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- h) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
- i) El contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación, si es del caso.
- j) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución de este.
- k) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
- l) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
- m) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- n) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- o) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
- p) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

### 2.8.2 Obligaciones específicas del contratista



- a) El Contratista debe tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a beneficiarios del servicio médico asistencial
- b) Prestar el servicio de servicios medicina especializada, odontología especializada, procedimientos, terapias de rehabilitación física, exámenes de laboratorio clínico, suministro de oxígeno domiciliario y toma de radiografías e imágenes diagnósticas orales para los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial que acrediten debidamente su derecho a ser atendidos, mediante el carné vigente y la orden de atención expedida por el médico asesor de la Regional Nariño, la cual será válida por un mes.
- c) En caso de solicitar ayudas diagnósticas o procedimientos quirúrgicos, debe anexar por escrito y con letra legible la justificación clínica de dicha solicitud.
- d) Atender adecuadamente al paciente mientras se halle a su cargo.
- e) Permitir el acceso a los registros, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención de pacientes y facilitar de ser necesario la verificación y revisión de los servicios prestados.
- f) Elaborar mensualmente las cuentas de cobro, anexando los originales y copia de las órdenes de atención, con oficio para ser radicadas en la oficina de administración de documentos y la copia de la factura subir a la plataforma SECOP II. Las cuentas en ningún caso podrán presentarse por sumas superiores a las tarifas acordadas.
- g) Informar al SENA todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios o cualquier otra irregularidad.
- h) El contratista deberá presentar y mantener vigentes los permisos o licencias exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio del servicio prestado
- i) Realizar entrega de resultados con oportunidad y facilidad de acceso a los reportes al paciente y/o al Servicio Médico Asesor de la Entidad dentro de las 72 horas posteriores a la toma de la muestra, a excepción de aquellos casos que por su proceso especializado requieran más tiempo para reportar.
- j) La atención de los servicios de de servicios medicina especializada, odontología especializada, procedimientos, terapias de rehabilitación física, exámenes de laboratorio clínico, suministro de oxígeno domiciliario y toma de radiografías e imágenes diagnósticas orales será prestada a los beneficiarios de la Regional Nariño y los beneficiarios de otras Regional debidamente autorizados.
- k) No se aplicará copagos a los beneficiarios del SMA de conformidad a la Resolución 1-00824 de 2022.
- l) La entidad debe acreditar la aplicación de protocolos y/o Guías Médicas, aceptados en salud para el manejo de pacientes.
- m) Cumplir con la implementación de políticas de seguridad del paciente.
- n) Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.

### **2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo**

- a) Entregar certificados de calibración de cada equipo de servicio médico utilizado, (espirómetro, cabina de audiometría, alcoholímetro, entre otros) deben estar vigentes de acuerdo con las especificaciones del fabricante.



- b) Asistir o realizar la inducción y/o reinducción de Seguridad y Salud en el Trabajo, esta información será verificada con el listado de asistencia (para el caso de asistir de forma presencial) o formulario de participación, cuando el contratista (desarrolle la actividad en línea o de forma virtual)

#### **2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista**

- a) Entregar los certificados de disposición final de los residuos hospitalarios y similares generados en la atención prestada al SENA, en un plazo no mayor a los noventa (90) días después de recogidos los residuos, indicando como mínimo: 1. Identificación del certificado con consecutivo único. 2. Fecha de expedición. 3. Identificación de la empresa que emite el certificado. 4. Identificación del generador. 5. Identificación de las autorizaciones ambientales vigentes para el manejo de RESPEL (Licencia Ambiental). 6. Identificación de la persona natural que entrega los residuos. 7. Identificación de la empresa transportadora que entrega los RESPEL. 8. Fecha de recibo en la instalación y fecha(s) de gestión de los residuos. 9. Descripción del residuo o subcorriente de RESPEL correspondiente. 10. Cantidades recibidas y gestionadas en peso (kg) y tipo(s). 11. Indicar el tipo de aprovechamiento, tratamiento o disposición final realizado. Entregar copia del formato RH1 con la clasificación mensual de los residuos hospitalarios generados.
- b) Entregar copia del "Formato Anexo para la Consolidación de los Residuos Generados en Atención en Salud y Otras Actividades" con la clasificación mensual de los residuos hospitalarios generados (reemplaza el formato RH1 a partir del 4 de octubre de 2025)

#### **2.8.5 Obligaciones del SENA**

- a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- b) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- c) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- d) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- e) Suscribir juntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- f) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- g) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- h) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

#### **2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre sin sobrepasar la vigencia 2025 o hasta agotar el presupuesto asignado o sus adiciones, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución de la aceptación de la oferta.



## 2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de San Juan de Pasto.

## 2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio San Juan de Pasto.

## 2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	.	.
PAGO 2	.	.
PAGO 3	.	.
.	.	.
.	.	.
.	.	.

Otra forma de Pago	<p>El SENA pagará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la presentación de la factura por parte del contratista cuando esta se deba expedir, previa recepción de los servicios a satisfacción por parte de la SUPERVISIÓN, lo cual deberá quedar soportado en la respectiva acta de Supervisión o Interventoría. Además, el contratista debe anexar la certificación de pago de los aportes parafiscales, seguridad social (esto en cumplimiento de las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003). El pago estará sujeto a la disponibilidad de PAC.</p> <p>El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación, si es del caso. Deberán ser tramitadas por el CONTRATISTA, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. En el evento de que las facturas no estén correctamente diligenciadas o no se acompañen de los documentos exigidos como requisito para el pago, el término para el mismo sólo empezará a contar a partir de la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos</p>
--------------------	---



	<p>conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y, las mismas, no generarán pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. La factura deberá expedirse a nombre del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, NIT 899.999.034-1, y cumplir con lo estipulado en el artículo 616-1 y 617 del estatuto tributario. Nota 1: El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta que indique el contratista, para lo cual deberá entregar al SENA, dentro del término que indique la Entidad, una certificación bancaria vigente, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios. Nota 2: Para la realización del pago derivado del presente contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales y a lo relativo al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Nota 3. Deberán cumplir con el cargue de los documentos requeridos para el cobro en la respectiva línea de pago en el expediente digital del SECOP, dichos documentos se identifican como FV, GF y GF. Documentos que se apoyan en su proyección desde el área de contratación del centro de formación pero que serán agrupados con la totalidad de documentos que los contienen, así: FV: Factura electrónica en PDF, Representación gráfica de la factura electrónica, esto es la validación CUFE: Factura electrónica en PDF, Representación gráfica de la factura electrónica, esto es la validación CUFE, comprobante de pago de la seguridad social del periodo, certificado de paz y salvo por los últimos 6 meses de los aportes parafiscales, si el certificado va firmado por contador y/o revisor fiscal se acompañará de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes de JCC, RUT con expedición inferior a 180 días calendarios, Certificación Bancaria con expedición inferior a 3 meses. GC: Informe de supervisión y evidencias de entrega y cumplimiento del bien o servicio. Nota 3: En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de la Entidad y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p>
--	--

### 2.13 PAGO DE ANTICIPOS

<b>Se requieren anticipos:</b>	<b>SI:</b>	.	<b>NO:</b>	X	
<b>Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato</b>	<b>Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato</b>		<b>Amortización</b>		<b>Requisito para el desembolso</b>
DESEMBOLSO 1	.	.	.	.	.
DESEMBOLSO 2	.	.	.	.	.



DESEMBOLSO 3	.	.	.
.	.	.	.

## 2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	.
	NO:	X

<b>De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:</b>	La Supervisión del Contrato será ejercida por el funcionario que designe el Director(E) del SENA Regional Nariño, quien hará el seguimiento y control requerido en desarrollo del proceso contractual correspondiente, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 1474 de 2011, manual de supervisión de la Entidad y demás normas concordantes
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de la Técnico G01 Líder SMA como supervisor del contrato quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

## 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía
----------------

### 3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista se realizará con arreglo a la modalidad de Contratación de Mínima Cuantía, con fundamento en lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas pertinentes y concordantes.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015. Relativo a los estudios y documentos previos en la contratación estatal, se establece como elemento integrante de estos los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

El procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones, siendo este último la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

La Ley 1474 de 2011 en su artículo 88 (modifica el numeral 2 del artículo 5 de la ley 1150) establece “la oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o



sus equivalentes, resulte ser más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos...”

Así mismo el literal C del artículo 94 de la ley 1474 de 2011, indica que, para los procesos de mínima cuantía, el factor de selección será el menor precio ofrecido. Al respecto dispone el citado artículo: “Artículo 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

(...) C) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas (...);”

El proceso de mínima cuantía se encuentra fundamentado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, “TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con las siguientes reglas:

“Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.



5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral.

Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.”

Además, el Decreto 1082 de 2015, Subsección 5 de la Mínima cuantía, establece y regula el procedimiento para la realización de los procesos de Mínima Cuantía así:

*“ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:*

- 1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
- 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.*
- 3. Las condiciones técnicas exigidas.*
- 4. El valor estimado del contrato y su justificación.*
- 5. El plazo de ejecución del contrato.*
- 6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación”.*



Por lo anterior el presente proceso de contratación se adjudicará al proponente que ofrezca el menor precio y cumpla con los requisitos establecidos en la invitación pública y documentos previos que respalden el proceso.

El/Los contrato/s que resulten del presente proceso contractual se podrá adicionar como lo prevé la ley hasta el 50% con presupuesto asignado posteriormente por la Dirección General o recursos de traslados presupuestales realizados en el transcurso de la vigencia fiscal.

Se deja constancia que se realizó la respectiva consulta de los bienes y servicios ofrecidos por la tienda virtual del estado del estado colombiano con el fin de verificar si los Acuerdo Marco de Precios suscritos por Colombia Compra Eficiente que se encuentran vigentes ofrecen los elementos requeridos en el presente proceso de selección, evidenciando que de los acuerdos marcos de precios publicados, no hay un acuerdo que satisfaga la totalidad de la necesidad.

### 3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	
---	----	---	----	--

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

**NOTA.** El SENA publicará un aviso mediante mensaje público del dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso no limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

## 4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$132.000.000). IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

### 4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$132.000.000).

En consideración a la circular SENA 133 de 2013 para la estimación del valor del contrato se utilizó la herramienta de precios históricos que corresponde al análisis de precios de procesos de contratación iguales o similares dentro de los tres (3) años anteriores a la fecha del respectivo estudio de mercado.



**NOTA.** Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

#### 4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

PRESUPUESTO			RUBRO	VALOR
PRESUPUESTO			RUBRO	VALOR
Inversión	X		TRANSF. CTES. - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	748,554,588.00
Funcionamiento				

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
225	09/01/2025	31/12/2025	101000	C-3603-1300-20-20305C-3603025-03	Nación	SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS	748,554,588.00

### 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

#### 5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará por la totalidad del presupuesto dispuesto por la Entidad destinado para esta contratación, y el precio es el factor de selección del proponente, es decir, la Entidad adjudicará el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor el cual será verificable en el **Anexo 1 (Lote 1 – Medicina Especializada en la ciudad de Pasto); Anexo 2 (Lote 2: Terapias de rehabilitación en la ciudad de Pasto); Anexo 3 (Lote 3 - Laboratorio clínico en Pasto e Ipiales); Anexo 4 (Lote 4 - Oxígeno domiciliario en Pasto); Anexo 5 (Lote 5 - Odontólogos especialistas en la ciudad de Pasto) y Anexo 6 (Lote 6 - Odontólogos especialistas en la ciudad de Pasto) FORMATOS PRESENTACION DE OFERTA ECONOMICA**, que hacen parte integral de la propuesta en la Plataforma establecida en el SECOP II.



No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad revisará las ofertas económicas expuestas en el **Anexo 1 (Lote 1 – Medicina Especializada en la ciudad de Pasto); Anexo 2 (Lote 2: Terapias de rehabilitación en la ciudad de Pasto); Anexo 3 (Lote 3 - Laboratorio clínico en Pasto e Ipiales); Anexo 4 (Lote 4 - Oxígeno domiciliario en Pasto); Anexo 5 (Lote 5 - Odontólogos especialistas en la ciudad de Pasto) y Anexo 6 (Lote 6 - Odontólogos especialistas en la ciudad de Pasto)** FORMATOS PRESENTACION DE OFERTA ECONOMICA y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

### 5.1.1 Lotes

El SENA adjudicará el contrato al oferente que, cumpliendo con todos los requisitos habilitantes, haya presentado la oferta más favorable, es decir, aquella que ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad por haber ofertado el menor valor.

No. DE LOTE	NOMBRE	VALOR
LOTE 1	Servicio Medicina Especializada Pasto	\$42.000.000
LOTE 2	Servicio de Terapias de Rehabilitación Pasto	\$12.000.000
LOTE 3	Servicio de Laboratorio Clínico Pasto e Ipiales	\$35.000.000
LOTE 4	Servicio de Oxígeno Domiciliario	\$5.000.000
LOTE 5	Odontología Especializada Pasto	\$35.000.000
LOTE 6	Rayos X e Imágenes Diagnósticas Orales	\$3.000.000
<b>TOTAL LOTES 1, 2, 3, 4, 5 y 6 INCLUIDO IVA</b>		<b>\$132.000.000</b>

## 5.2 REQUISITOS HABILITANTES

### 5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**



El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

- 1) De manera singular.
- 2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

**NOTA 1.** El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

**NOTA 2.** El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

#### *Propuesta de Personas jurídicas extranjeras*

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.



Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

#### 5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

**NOTA.** La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

#### 5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

**NOTA.** Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante de este.

#### 5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

#### 5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

**Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural**



Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal, debidamente renovado, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En dicho certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades de este, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad —la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más—, el tamaño de la empresa y el domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia de este a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

**NOTA 1.** La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

**NOTA 2.** La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

**Si la propuesta es presentada por persona natural**

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

**Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera**

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.



#### 5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexarse el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

- a) El nombre del consorcio o unión temporal.
- b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
- d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
- f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
- h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
- i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
- j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante de este.
- k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

**NOTA 1.** Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

**NOTA 2.** En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

#### 5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

NO APLICA



#### 5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

#### 5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

#### **Personas jurídicas singular o plural**

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

#### **Personas naturales**



El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

**NOTA:** Para el caso de las certificaciones firmadas por el revisor debe anexar copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores.

#### 5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

NO APLICA

#### 5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

#### 5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.



#### 5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

#### 5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

#### 5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

#### 5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: <https://www.redam.gov.co>

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

#### 5.2.1.16 Certificación bancaria

Certificación de la cuenta bancaria habilitada, emitida por el banco con fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios de la presentación de la oferta.



## 5.2.2 De carácter técnico

### 5.2.2.1. Certificado de Habilitación Lotes 1,2,3,5,6

El oferente deberá aportar copia del Certificado de Habilitación expedido por el Instituto Departamental de Salud de Nariño y constancia de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS, con fecha de expedición no superior a 30 días calendario, en cumplimiento de la normatividad vigente del Sistema Único de Habilitación (Resolución 3100 de 2019, Circular 0036 de 2015, Resolución 3678 de 2014, Decreto 1011 de 2006, Resolución 4445 de 1996 y demás disposiciones que las modifiquen o complementen).

### 5.2.2.2 Certificación de contar con Registro Sanitario INVIMA – Certificado de Almacenamiento y Acondicionamiento – Autorización de Apertura de Establecimiento Farmacéutico Lote 4

El prestador del servicio deberá presentar una certificación en la que se acredite que los equipos o dispositivos médicos, así como los gases medicinales (oxígeno) requeridos, cuentan con el respectivo Registro Sanitario expedido por el INVIMA, Certificado de Capacidad de Almacenamiento y Acondicionamiento vigente y Autorización de Apertura de Establecimiento Farmacéutico vigente por la autoridad municipal o departamental competente. Los documentos deberán contar con una fecha de expedición no superior a 30 días calendario.

### 5.2.2.3 De seguridad y salud en el trabajo

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	APOYO TÉCNICO REQUERIDO	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES (Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)
			SI	NO	N/A	
<b>Criterios para la contratación del servicio médico</b>						
Entregar certificados de calibración de cada equipo de servicio médico utilizado, (espirómetro, cabina de audiometría, alcoholímetro, entre otros) deben estar vigentes de acuerdo con las especificaciones del fabricante.	Contractual	Seguridad y Salud en el Trabajo				Aplica para todos los lotes
Entregar copia de la habilitación (licencia de funcionamiento) de la empresa prestadora de servicios de salud.	Precontractual	Seguridad y Salud en el Trabajo				Aplica para los lotes 1, 2,3,5,6



<p>El prestador del servicio deberá presentar una certificación en la que se acredite que los equipos o dispositivos médicos, así como los gases medicinales (oxígeno) requeridos, cuentan con el respectivo Registro Sanitario expedido por el INVIMA, Certificado de Capacidad de Almacenamiento y Acondicionamiento vigente y Autorización de Apertura de Establecimiento Farmacéutico vigente por la autoridad municipal o departamental competente. Los documentos deberán contar con una fecha de expedición no superior a 30 días calendario.</p>	Precontractual	Seguridad y Salud en el Trabajo				Lote 4
<p>Entregar copia de la licencia de seguridad y salud del personal responsable de la empresa prestadora de servicios de salud.</p>	Precontractual	Seguridad y Salud en el Trabajo				Aplica para todos los lotes
<p>Entregar copia de la habilitación del servicio de transporte especial de pacientes cuando sea requerido.</p>					X	
<p>Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.</p>	Precontractual	Seguridad y Salud en el Trabajo				Aplica para todos los lotes



<p>Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. y/o Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.</p> <p><b>**Nota:</b> Incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%</p>					
<p>Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.</p> <p><b>**Nota:</b> De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.</p>	Precontractual	Seguridad y Salud en el Trabajo			Aplica para todos los lotes
<p>El personal contratado para la prestación de servicios de salud que desempeñe actividades al interior de las instalaciones del SENA</p>				X	



debe contar con el esquema de vacunación (Hepatitis B, Tetano, fiebre amarilla – Para zonas endémicas). (SI APLICA)						
<b>INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN EN SST:</b> Asistir o realizar la inducción y/o reinducción de Seguridad y Salud en el Trabajo, esta información será verificada con el listado de asistencia (para el caso de asistir de forma presencial) o formulario de participación, cuando el contratista (desarrolle la actividad en línea o de forma virtual)	Contractual	Seguridad y Salud en el Trabajo				Aplica para todos los lotes

5.2.2.4 De gestión ambiental

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	APOYO TÉCNICO REQUERIDO	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES (Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)
			SI	NO	N/A	
<b>Criterios para la contratación del servicio médico</b>						
Presentar certificación de que el prestador del servicio implementa el “Manual para la Gestión Integral de los Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades”	Precontractual	Sistema de Gestión Ambiental				Aplica todos los lotes



<p>Entregar los certificados de disposición final de los residuos hospitalarios y similares generados en la atención prestada al SENA, en un plazo no mayor a los noventa (90) días después de recogidos los residuos, indicando como mínimo:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Identificación del certificado con consecutivo único.</li> <li>2. Fecha de expedición.</li> <li>3. Identificación de la empresa que emite el certificado</li> <li>4. Identificación del generador.</li> <li>5. Identificación de las autorizaciones ambientales vigentes para el manejo de RESPEL (Licencia Ambiental).</li> <li>6. Identificación de la persona natural que entrega los residuos.</li> <li>7. Identificación de la empresa transportadora que entrega los RESPEL.</li> <li>8. Fecha de recibo en la instalación y fecha(s) de gestión de los residuos.</li> <li>9. Descripción del residuo o subcorriente de RESPEL correspondiente.</li> <li>10. Cantidades recibidas y gestionadas en peso (kg) y tipo(s).</li> <li>11. Indicar el tipo de aprovechamiento, tratamiento o disposición final realizado.</li> </ol>	Contractual	Sistema de Gestión Ambiental				Aplica todos los lotes
<p>Entregar copia del "Formato Anexo para la Consolidación de los Residuos Generados en Atención en Salud y Otras Actividades" con la clasificación mensual de los residuos hospitalarios generados (reemplaza el</p>	Contractual	Sistema de Gestión Ambiental				Aplica todos los lotes



formato RH1 a partir del 4 de octubre de 2025)						
--	--	--	--	--	--	--

#### 5.2.2.5 Experiencia

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, requiere que los oferentes acrediten experiencia en contratos que se hayan ejecutado o liquidado durante los últimos cuatro (4) años, contados a partir del cierre del presente proceso de contratación, cuyo objeto tenga relación con el objeto del proceso contractual, presentando dos (2) contratos por proponente, cuyo valor sea o sumen el presupuesto oficial. Esto se acreditará de la siguiente manera:

- a) Tratándose de contratos ejecutados con Entidades Públicas el proponente deberá presentar Certificación de cada uno de los Contratos y/o copia de los contratos.
- b) Para el caso de contratos ejecutados con empresas privadas o personas naturales, el proponente deberá presentar respecto de cada contrato la copia del Contrato y copia de la factura o en su defecto copia del Contrato y cuenta de cobro según corresponda.
- c) El oferente deberá aportar la certificación expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:
  - Objeto
  - Plazo.
  - Número del Contrato.
  - Contratante, NIT, teléfono y dirección.
  - Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
  - Fecha de iniciación
  - Fecha de terminación.
  - Valor final del contrato
  - Si se encuentra ejecutado o en ejecución.
  - Calificación del servicio
  - Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
  - Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla).
- d) Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- e) Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- f) Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.



- g) La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.
- h) Cuando exista diferencia entre la información relacionada en la certificación y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

### 5.2.3 De carácter financiero

**NO APLICA**

### 5.3 REQUISITOS PONDERABLES

**NO APLICA**

#### 5.3.1 Oferta económica

El proponente debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

El proponente deberá presentar su oferta teniendo en cuenta las tarifas SOAT vigentes y en lo dispuesto en la Resolución 1-00824 de 2022, “por la cual se modifican las Tarifas de Prestación de Servicios Médicos y Odontológicos para el Servicio Médico Asesor del SENA”, según corresponda a los servicios prestados, las cuales hace parte vinculante de este proceso. Oferta cuya sumatoria de precios unitarios sea el más bajo, aplicando el porcentaje (%) de descuento ofertado, verificable en el **Anexo 1 (Lote 1 – Medicina Especializada en la ciudad de Pasto); Anexo 2 (Lote 2: Terapias de rehabilitación en la ciudad de Pasto); Anexo 3 (Lote 3 - Laboratorio clínico en Pasto e Ipiales); Anexo 4 (Lote 4 - Oxígeno domiciliario en Pasto); Anexo 5 (Lote 5 - Odontólogos especialistas en la ciudad de Pasto) y Anexo 6 (Lote 6 - Odontólogos especialistas en la ciudad de Pasto)**, Formatos Presentación de Oferta Económica.

Para la presentación de la propuesta económica, diligenciar el FORMULARIO DE LA PLATAFORMA SECOP II. Este debe diligenciarse en forma clara y completa, al igual que el formato Excel parte integral de la misma, donde se aplique el porcentaje (%) de descuento ofertado en los precios unitarios, siempre que se encuentre dentro de los precios límites de las tarifas SOAT vigentes y satisfaga las necesidades de la entidad, (o sea, aquella que no tenga un precio artificialmente bajo, cumpla las especificaciones técnicas conforme a lo contenido en el presente pliego).

**El oferente deberá tener en cuenta dentro de su oferta económica, todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos que estarán a su cargo, así como los gastos directos o indirectos que ocasione la ejecución del objeto contractual.**

La única información válida para efectos de la evaluación económica de las propuestas presentadas será la diligenciada en la Plataforma SECOP II denominado cuestionario de propuesta económica formato SECOP II y **Anexo 1 (Lote 1 – Medicina Especializada en la ciudad de Pasto); Anexo 2 (Lote 2: Terapias de rehabilitación en la ciudad de Pasto); Anexo 3 (Lote 3 - Laboratorio clínico en Pasto e Ipiales); Anexo 4 (Lote 4 - Oxígeno domiciliario en Pasto); Anexo 5 (Lote 5 - Odontólogos especialistas en la ciudad de Pasto) y Anexo 6 (Lote 6 - Odontólogos especialistas en la ciudad de Pasto)**, Formato Presentación de Oferta Económica del presente proceso.



Así mismo, el oferente deberá considerar al momento de elaborar su propuesta, la variación de la TRM durante el plazo de ejecución contractual, toda vez que la fluctuación del dólar será entendida como un riesgo a cargo del contratista.

#### 5.4 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	SI		NO	X
MUESTRA	SI		NO	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	SI		NO	X

#### 6. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

#### 7. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	<b>Seriedad de la oferta:</b> por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
	<b>Buen manejo y correcta inversión del anticipo:</b> por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
	<b>Pago anticipado:</b> por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
X	<b>Cumplimiento:</b> por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una <b>vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.</b>
X	<b>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:</b> por el cinco por ciento (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. (No podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato)
	<b>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:</b> por el ( %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más.
X	<b>Calidad del servicio:</b> por el veinte por ciento ( 20 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
	<b>Protección de los bienes:</b> por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato.
X	<b>Póliza de Responsabilidad extracontractual:</b> por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una



	vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. (Cuando aplique. Para fijar el valor asegurado debe tenerse en cuenta las cuantías del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente de la entidad.
--	---

**LAS GARANTIAS EXIGIDAS DEBERAN PROPONERSE DE LA SIGUIENTE MANERA:**

- a) **BENEFICIARIO:** A Nombre del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL NARIÑO NIT 899.999.034-1.
- b) **AFIANZADO:** A Nombre del oferente, en caso de ser una Unión Temporal o consorcio el beneficiario/afianzado se hará a nombre de los integrantes de la Unión temporal o del Consorcio.
- c) **VIGENCIA:** La vigencia será como quedo establecida en cada amparo días calendario a partir del cierre de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía del contrato.
- d) **CUANTIA:** La garantía deberá ser constituida como quedo establecida en cada amparo por ciento del valor total del presupuesto disponible.

En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015. En caso de prórroga el contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la firma del acta.

**Nota:** Las pólizas y su correspondiente soporte de pago deberán ser cargadas por el proponente en la plataforma SECOP II para la posterior revisión y aprobación por parte de la Entidad. No olvidar que cuando se diligencien en la referida plataforma los datos de la póliza se debe escoger la opción **contrato de seguro**.

**8. ACUERDOS COMERCIALES**

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
<b>Alianza Pacífico</b>	<b>Chile</b>	SI	SI	NO	NO
	<b>México</b>	SI	SI	NO	NO
	<b>Perú</b>	SI	SI	NO	NO
<b>Canadá</b>		SI	SI	NO	NO
<b>Chile</b>		SI	SI	NO	NO



<b>Corea</b>	SI	SI	NO	NO	
<b>Costa Rica</b>	SI	SI	NO	NO	
<b>Estados Unidos</b>	SI	SI	NO	NO	
<b>Estados AELC</b>	SI	SI	NO	NO	
<b>México</b>	SI	SI	NO	NO	
<b>Triángulo Norte</b>	<b>El Salvador</b>	SI	SI	NO	NO
	<b>Guatemala</b>	SI	SI	NO	NO
	<b>Honduras</b>	SI	SI	NO	NO
<b>Unión Europea</b>	SI	SI	NO	NO	
<b>Comunidad Andina</b>	<b>N/A</b>	<b>N/A</b>			

## 9. ANEXOS

Solicitud de contratación bienes y servicios, análisis del sector y estudios del mercado, CDP, matriz de riesgos, PAA, Anexo a la invitación, formatos y anexos.

El presente documento se suscribe el 30 de abril de 2025

**BERNARDO ARTURO CHAMORRO GUEVARA**

Director(E) Regional Nariño

Revisó componente técnico: Richard Alexander López Carlosama – Cargo: Coordinador Grupo Regional Gestión del Talento Humano

Revisó componente SST: Jesús Ramiro Hernández Melo – Cargo: Profesional HYSI

Revisó componente ambiental: Angie Tatiana Santander Muñoz – Cargo: Dinamizadora Ambiental y Energético

Elaboró: Diana Mercedes Castro León – Cargo: Abogada Despacho Dirección Regional Nariño